



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0009158/2020

VISTO:

Que en las actuaciones de la referencia se ha dado trámite al procedimiento administrativo previsto en la Ord. HCS N° 18/08 para la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y que fuera aprobado por RD N.º 89/2020 y que mediante NO-2020-00157267-UNC-IIFAP#FCS el Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública solicita aprobación de la modificación del ANEXO I que acompaña a la resolución mencionada en virtud de ajustes demandados por CONAE y arreglos organizacionales necesarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico y su Anexo I fueron aprobados por RD N.º 89-2020 con fecha 16 de marzo de 2020 y con fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dicta el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, su modificatoria y los sucesivos que prorrogan las medidas, en virtud de la emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541, de aislamiento social, preventivo y obligatorio y posteriormente las de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en el territorio de la República Argentina, en consonancia con ello, la Universidad Nacional de Córdoba dicta la R.R N.º 425/2020 y las que sucesivamente prorrogaron su vigencia.

Que las medidas adoptadas a nivel nacional expuestas en el considerando precedente y que resultan de público conocimiento, provocaron que las actividades tanto en el ámbito público como privado, a excepción de las denominadas esenciales, se vieran resentidas.

Que en base a lo expuesto, la Facultad debió adecuar, reorganizar, programar sus actividades, adaptándolas a las nuevas necesidades, requerimientos y demandas, teniendo en cuenta el contexto actual.

Que lo planificado en el ANEXO I (Agenda de actividades acordadas entre IIFAP-FCS y CONAE) que acompaña a la RD N.º 89/2020 no fue la excepción a los que se viene exponiendo en los considerandos segundo y tercero, debiendo modificarse en parte los cursos/talleres, los docentes dictantes, los períodos de dictado, por parte del responsable de la dirección del Convenio a requerimiento del Responsable de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de la CONAE.

Que atento a lo dispuesto en la Cláusula Primera, Segunda, Tercera y Cuarta el Convenio Específico mencionado en el VISTO, la solicitud del Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad, la Ord. HCS N.º 18/08, la Ley Nacional N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos su Decreto reglamentario 1759/72 (T.O. 2017), resulta oportuno modificar el ANEXO I de la RD N.º 89/2020 en los términos propuestos por el IIFAP y la CONAE y convalidar lo actuado por los mismos hasta la fecha.

Que el ANEXO acompañado con las modificaciones al ANEXO I de la RD N.º 89/2020 se encuentra debidamente suscripto por los representantes del IIFAP y de la CONAE.

Que la presente se dicta en función de las normas mencionadas y de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Modificar la RD N.º 89/2020, y en su consecuencia, sustituir en sus partes pertinentes el ANEXO I de la referida resolución de acuerdo al ANEXO que aquí se acompaña y formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro de la presente en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 18/08.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.